



RECTIFICA RESOLUCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

1258

ARICA, 06 JUN 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1188 de fecha 30 de mayo de 2018, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de mayo de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Organización No Gubernamental de Desarrollo y Corporación de Proyectos Solidarios Cáliz.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la profesional encargada del seguimiento del proyecto informa de la existencia de un error en la fecha del certificado CORE que se encuentra señalado en la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos.
2. Asimismo, indica que existe una dualidad de un párrafo en la parte resolutive del mismo acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE**, en la resolución exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, en el siguiente sentido:

- a. En los considerandos:

DONDE DICE:

15 de abril de 2018

DEBE DECIR:

15 de mayo de 2018



- b. En la parte resolutive, donde se inserta el convenio aprobado, cláusula primera, N° 2:

DONDE DICE:

15 de abril de 2018

DEBE DECIR:

15 de mayo de 2018

2. **ELIMÍNASE**, en la parte resolutive de la resolución exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, en la cláusula primera, por encontrarse repetido, el siguiente párrafo:

“Que en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la institución receptora, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:”

3. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N°1188 de fecha 30 de mayo de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APT/CW/jmg

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG
2. La indicada a través del profesional a cargo Gloria Quispe.
3. Asesor Jurídico Intendente
4. Depto. Jurídico